



BOLETÍN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

AVISO: todas las personas naturales o jurídicas, que producto de sus relaciones comerciales o laborales accedan a recopilar, organizar, transferir, consultar o registrar datos personales, tienen la obligación de adecuar, inscribir y mantener actualizadas sus bases de datos, y cumplir con implementar las disposiciones obligatorias de la normativa de protección de datos personales. No cumplir con la normativa de protección de datos personales puede significar la aplicación de sanciones de hasta 100 UIT (Cada UIT es S/ 5,550.00).

ACTUALIDAD LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE BUSCA CREAR UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA IMPULSAR LA INVERSIÓN TECNOLÓGICA Y LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL EN EL PERÚ

El Proyecto de Ley N.º 00038-2026-2031-CD propone establecer un Régimen Especial para la Inversión Tecnológica, la Infraestructura Digital Estratégica y la Generación de Empleo Calificado, con el objetivo de facilitar la ejecución de nuevos proyectos tecnológicos mediante la simplificación de procedimientos administrativos, la implementación de una Ventanilla Única Digital, criterios objetivos de calificación y compromisos verificables. La iniciativa comprende proyectos vinculados con inteligencia artificial (IA), centros de datos, servicios en la nube, ciberseguridad, software, robótica, semiconductores, conectividad, salud y educación digital, entre otros. Asimismo, busca fomentar la generación de empleo calificado, la transferencia tecnológica, el desarrollo de proveedores nacionales y la descentralización de la inversión, precisando que el régimen no contempla exoneraciones automáticas ni implica una reducción de las obligaciones ambientales, laborales, tributarias, de protección de datos personales y de seguridad digital previstas en la normativa vigente.

NOTAS DE INTERES

SANCIONAN A CONOCIDA BILLETERA DIGITAL POR SOLICITAR FOTOS DEL DNI VÍA WHATSAPP PARA DAR DE BAJA EL SERVICIO

Mediante la Resolución Directoral N.º 811-2026-JUS/DGTAIPD-DPDP, la Dirección de Protección de Datos Personales sancionó a una conocida billetera digital con una multa de 20,25 UIT por incurrir en una infracción grave al exigir datos personales que resultaban excesivos e innecesarios para gestionar la cancelación de una cuenta. Como parte del procedimiento de baja, se solicitaba al titular enviar, a través de WhatsApp, fotografías de ambas caras de su DNI, así como una fotografía en la que apareciera sosteniendo dicho documento. La autoridad consideró que la exigencia de esta información no resultaba proporcional a la finalidad de verificar la identidad del titular y gestionar la baja del servicio, contraviniendo el principio de proporcionalidad en el tratamiento de datos personales.

CAJA MUNICIPAL SANCIONADA POR TRATAMIENTO Y RECOPIACIÓN ILÍCITA DE DATOS PERSONALES

Mediante la Resolución Directoral N.º 813-2026-JUS/DGTAIPD-DPDP, la Dirección de Protección de Datos Personales de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (DPDP) sancionó a una caja municipal con un total de 43 UIT por el tratamiento de datos personales con fines comerciales sin contar con el consentimiento de los titulares, así como por la recopilación de dicha información mediante medios ilícitos. La DPDP determinó que la contratación de un proveedor no exime a la caja municipal de su responsabilidad de supervisar y garantizar la licitud del tratamiento de los datos personales efectuado en el marco de los servicios contratados. Asimismo, la entidad podrá acogerse al beneficio de pronto pago, que permite una reducción del 40 % del monto total de la multa, siempre que no interponga recurso de apelación y cumpla con las demás condiciones establecidas en la resolución.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Liliana Santolalla**
lsantolalla@srpmlegal.pe